REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 40-2002

Acta de la sesión número cuarenta celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 29 de agosto del 2002, a las 5.00 p.m.

Asisten: Lic. Nelson Monge C, Máster Sandra Subirós, Dra. Sandra García, Lic. Marvin Herrera A, Licda. Gloria Paniagua Soto y Lic. Guillermo Vargas, Propietarios, Licda. Elsa N. Wo Ching A, MSc. Alejandrina Mata S, Licda. Bladis Briones V. Lic. Carlos L. Benavides Lobo Suplentes y el Lic. Abraham Alfaro R, Secretario General.

AGENDA No. 40-2002
SESION COMISIONES
FECHA: 29 DE AGOSTO DEL 2002
HORA: 5.0 0 P. M.

1.- TRABAJO DE COMISIONES

Comisión de Leyes y Reglamentos

- Informe No. 30.
- La Inspección ocular que establece en el articulo 62 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- Situación de exalmunos del Instituto Walt Whitman, a quienes no se les extiende el título de Diplomado en Cultura Física.

Comisión de Planes y Programas

- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, CUNLIMON.

ARTICULO 1

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Informe No. 30

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación, la aprobación del informe No. 30, referido a reconocimiento, equiparación de estudios y diplomas en enseñanza media.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger y aprobar el informe No. 30 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el reconocimiento, equiparación de estudios y diplomas de enseñanza media según detalle.

Miller Reina Valencia	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Luz Leiva Téllez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Julie Rojas García	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Juan C. Monsalve Cristancho	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Mónica Hernández Osejo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Lina Gómez Gómez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Over Soler Reyes	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Paola Algarra Contreras	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Susana Murillo León	Bachillerato en Enseñanza Media	Est. Unidos
Edgar Tencio Araya	Bachillerato en Enseñanza Media	Est. Unidos
Michelle Rodríguez Chaverri	Bachillerato en Enseñanza Media	Est. Unidos
Juan P. Moran Bernard	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
Juan M. Coronado Ymbert	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
Humberto J. Capuano Detlefsen	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
Byron Berganza Roque	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
José A. Castillo Alcahe	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
Angel Ovalle Ortega	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
Tatiana Sorto Alvarez	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Rosalba Torres Salinas	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Rodrigo Godoy Bolaños	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Luz Moran Saldaña	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Gonzalo Suarez de la Rocha	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Tseng Chia-Hui	Bachillerato en Enseñanza Media	Taiwán

Las personas que aparecen solamente con un apellido es por que así lo han presentado en la solicitud de certificación.

2. **La Inspección ocular que establece en el articulo 62 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.**

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el siguiente texto resolutivo:

CONSIDERANDO QUE:

- En la actualidad no se cumple plenamente lo establecido en el artículo 62 de la normativa vigente, respecto de la apertura de nuevas instituciones parauniversitarias.

- La apertura de instituciones parauniversitarias se hace solamente con base en el informe producto de la inspección de la planta física que realiza el personal del CENIFE.

- El artículo 62 también es aplicable para la aprobación de algunas carreras de diplomado parauniversitario de naturaleza particular.

- Se han aprobado carreras de diplomados parauniversitarios, sin disponer de laboratorios, talleres y demás recursos adecuados para la enseñanza-aprendizaje en detrimento del estudiantado.

- El Consejo Superior de Educación, considera oportuno y pertinente aprobar la formación de una comisión para verificar y valorar los recursos instruccionales y demás condiciones físicas y ambientales para aprobar el funcionamiento de una parauniversitaria nueva y de ciertas carreras de Diplomado.

POR LO TANTO SE ACUERDA:

- **Crear una comisión que haga la inspección ocular de previo a la autorización de apertura de las instituciones parauniversitarias de conformidad con el artículo 62 del reglamento respectivo.**

- **Agregar un nuevo artículo al reglamento respectivo que exprese esta disposición. La Secretaría General deberá proponer al Consejo Superior de Educación el texto del nuevo artículo.**

- Situación de exalumnos del Instituto Walt Whitman, a quienes no se les extiende el título de Diplomado en Cultura Física.

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el siguiente texto resolutivo:

- **Informar a los interesados que por la índole del asunto, su solicitud ha sido trasladada al señor Carlos Campos, Asesor Legal del Consejo**

Superior de Educación, y que oportunamente se les estará informando del asunto.

Comisión de Planes y Programas

- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, CUNLIMON.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente.

CONSIDERANDO QUE:

- Se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, CUNLIMON.

- Esa carrera pertenece al Colegio Universitario de Alajuela y cuenta con el aval y la autorización del Consejo Directivo del CUC para presentarla ante el Consejo Superior de Educación.

- El Consejo Superior de Educación autorizó a la Decana del CUNLIMON el trámite correspondiente de las carreras de diplomado a otros colegios universitario para su estudio y análisis.

POR LO TANTO SE ACUERDA:

- **Aprobar la carrera de Diplomado Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, CUNLIMON.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

DRA. ASTRID FISCHEL VOLIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

abraham alfaro R

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ.
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 40 = APROBADA
11 de 9 de 2002.
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: DENUNCIA DE SEIS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN CULTURA FÍSICA DEL INSTITUTO PARUNIVERSITARIO WALT WHITAMAN.

Sesión: 40-2002

Fecha: 29 de agosto del 2002

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Msc. Wilfrido Blanco Mora – Viceministro
Licda. Flora Prendas Sibaja-Asesora Supervisón de Parauniversitarias
Acta
Expediente COPIA
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

13 de setiembre del 2002

ASUNTO: DENUNCIA DE SEIS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN CULTURA FÍSICA DEL INSTITUTO PARUNIVERSITARIO WALT WHITAMAN.

CONSIDERANDO

- Que existe denuncia de seis estudiantes que dicen haber cumplido todos lo requisitos para optar por el Diplomado en Cultura del Instituto Parauniversitario Walt Whitman y no le entregan el diploma.
- Que existen antecedentes de estudiantes de dicha carrera perjudicados por el actuar de la señora Sonia Díaz Rodríguez.
- Que los seis estudiantes mencionados solicitan al Consejo Superior de Educación interceder para obtener sus diplomas.

POR TANTO

Se les informa que por el índole del asunto se traslada al Asesor Jurídico y que oportunamente se les estará informando al respecto.

Cordialmente,

abraham alfaro

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No: APROBADA
Acta 40/02 de 19
29 8 2002

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: DENUNCIA DE SEIS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN CULTURA FÍSICA DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO WALT WHITMAN

ANTECEDENTES

1. El 12 de agosto del 2002 ,se presentó ante ésta Secretaría la denuncia de los estudiantes : Wilberth Guevara Villegas cédula: 6-212-469, Freddy Padilla Villalobos cédula: 4-119-322, Carlos Zúñiga Durán cédula: 1-552-719 , José Matamoros Montero cédula 1-714-922, Isabel Campos Camacho cédula 4-103-217, Margareth Flores López cédula: 6-203-499, que solicitan al Consejo Superior de Educación interceda ante la señora Sonia Díaz Rodríguez para que les entregue su título de diplomado obtenido en el Instituto Parauniversitario Walt Whitman.

2. Dicha denuncia, tiene antecedentes debidamente documentados por la Supervisión de Educación Parauniversitaria, la señora Diaz a pesar de tener aprobada la parauniversitaria nunca la puso a funcionar e impartió dicha carrera en un Instituto Díaz Rodríguez, luego solamente para graduar a los estudiantes abre la parauniversitaria y le reconoce los estudios realizados en el instituto mencionado.

3. Las irregularidades con estudiantes de esa carrera no son de ahora, hubo una denuncia anterior de dos estudiantes de apellidos Flores y Camacho, expresan que esa parauniversitaria realizó la prueba de graduación y no les avisó perdieron la oportunidad de hacerla teniendo todos los requisitos. Dicha situación fue vista por el Consejo Superior en la sesión 18-2002 y se acordó :

   Solicitar a la Asesoría Técnica Jurídica del Ministerio de Educación Pública que a nombre de este Consejo interponga una denuncia ante el Ministerio Público porque consideramos que en este caso podrían haberse configurado conductas delictivas.

CONSIDERANDO

- Que existe denuncia de seis estudiantes que dicen haber cumplido todos lo requisitos para optar por el Diplomado en Cultura del Instituto Parauniversitario Walt Whitman y no le entregan el diploma.

- Que existen antecedentes de estudiantes de dicha carrera perjudicados por el actuar de la señora Sonia Díaz Rodríguez.

- Que los seis estudiantes mencionados solicitan al Consejo Superior de Educación interceder para obtener sus diplomas.

POR TANTO

Se les informa que por lo delicado del asunto se traslada al Asesor Jurídico y que oportunamente se les estará informando al respecto.

LA COMSION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

NELSON MONGE CÉSPEDES

GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: LA INSPECCION OCULAR QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY Y REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA.

Sesión: 40-2002

Fecha: 29 de agosto del 2002

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Msc. Wilfrido Blanco Mora – Viceministro
Licda. Flora Prendas Sibaja-Asesora Supervisón de Parauniversitarias
Acta
Expediente
Copiador

COPIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

13 de setiembre del 2002

ASUNTO: LA INSPECCION OCULAR QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY Y REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA.

CONSIDERANDO

- ✓ Que en la actualidad no se cumple plenamente lo establecido en el artículo 62 de la normativa vigente, respecto de la apertura de nuevas instituciones parauniversitarias.
- ✓ Que la apertura de instituciones parauniversitarias se hace solamente con base en el informe producto de la inspección de la planta física que realiza el personal de CENIFE.
- ✓ Que el artículo 62 también es aplicable para la aprobación de algunas carreras de diplomado parauniversitario de naturaleza particular.
- ✓ Que se han aprobado carreras de diplomados parauniversitarios, sin disponer de laboratorios, talleres y demás recursos adecuados para la enseñanza-aprendizaje en detrimento del estudiantado.
- ✓ Que el Consejo Superior de Educación considera oportuno y pertinente aprobar la formación de una comisión para verificar y valorar los recursos instruccionales y demás condiciones físicas y ambientales para aprobar el funcionamiento de una parauniversitaria nueva y de ciertas carreras de diplomado.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación aprueba:

- **Crear una Comisión que haga la inspección ocular de previo a la autorización de apertura de las Instituciones Parauniversitarias de conformidad con el artículo 62 del Reglamento respectivo.**

- **Agregar un nuevo artículo al Reglamento respectivo que exprese esta disposición. La Secretaría General deberá proponerle al Consejo Superior de Educación el texto del nuevo artículo.**

Cordialmente,

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 40/02
29 de 8 de 2002
FIRMA

PARA: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: LA INSPECCION OCULAR QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY Y REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA.

ANTECEDENTES

1.El artículo 62 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria establece:

Una vez recibida la documentación completa para el funcionamiento de un Instituto de Educación Superior Parauniversitario Privado el Consejo Superior de Educación ordenará la inspección ocular de las instalaciones físicas, cursos, servicios y demás condiciones necesarios para el cumplimiento de los fines, objetivos y funciones de este tipo de instalaciones.

2. En la actualidad y desde hace bastante tiempo, lo estipulado en el artículo 62 precitado se ha delegado en CENIFE, cuyos funcionarios solamente valoran lo arquitectónico como lo especifican en el oficio 2619-2000 copia adjunta. Por lo anterior preocupa que los otros aspectos indicados no se valoran ni se verifican.

3. Es criterio de esta Consejo que la inspección debe cubrir los otros aspectos y extenderse, también, para la aprobación de carreras nuevas que por su naturaleza requieren talleres, laboratorios y otros recursos institucionales indispensables. Un caso preocupante fue la aprobación de la carrera de Diplomado en Informática del Instituto Creativo en la sesión 22-2001,sin que la institución dispusiera del laboratorio de cómputo requerido.

5.Debido a lo antes mencionado, se propone que el Consejo Superior de Educación nombre una comisión que supere la inspección específica que ahora realiza CENIFE, lo anterior amparado en un acuerdo adjunto de la sesión 86-82 del Consejo Superior de Educación.

6.El Consejo Superior de Educación acuerda conformar la comisión de la

siguiente manera: un profesional en ingeniería o arquitectura, otro profesional relacionado con la especialidad de la carrera y una representación de la Supervisión de Educación Parauniversitaria.

7. Es de suma importancia involucrar a la Supervisión en las inspecciones de apertura de parauniversitaias y carreras, ya que luego le corresponderá darle seguimiento a la disponibilidad de los recursos y condiciones apropiados para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje bajo una nueva concepción de Supervisión Preventiva.

CONSIDERANDO

- ✓ Que en la actualidad no se cumple plenamente lo establecido en el artículo 62 de la normativa vigente, respecto de la apertura de nuevas instituciones parauniversitarias.

- ✓ Que la apertura de instituciones parauniversitarias se hace solamente con base en el informe producto de la inspección de la planta física que realiza el personal de CENIFE.

- ✓ Que el artículo 62 también es aplicable para la aprobación de algunas carreras de diplomado parauniversitario de naturaleza particular.

- ✓ Que se han aprobado carreras de diplomados parauniversitarios, sin disponer de laboratorios, talleres y demás recursos adecuados para la enseñanza-aprendizaje en detrimento del estudiantado.

- ✓ Que el Consejo Superior de Educación considera oportuno y pertinente aprobar la formación de una comisión para verificar y valorar los recursos instruccionales y demás condiciones físicas y ambientales para aprobar el funcionamiento de una parauniversitaria nueva y de ciertas carreras de diplomado.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación aprueba:

- **Crear una Comisión que haga la inspección ocular de previo a la autorización de apertura de las Instituciones Parauniversitarias de conformidad con el artículo 62 del Reglamento respectivo.**

- **Agregar un nuevo artículo al Reglamento respectivo que exprese esta disposición. La Secretaría General deberá proponerle al Consejo Superior de Educación el texto del nuevo artículo.**

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

NELSON MONGE CÉSPEDES

GLORIA PANIAGUA SOTO

INSPECCION AL ART.62 DE PARAUNIVERSITARIAS

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL COLEGIO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON, CUNLIMON.

Sesión: 40-2002

Fecha: 29 de agosto del 2002

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Msc. Wilfrido Blanco Mora – Viceministro
Licda. Flora Prendas Sibaja-Asesora Supervisón de Parauniversitarias
Acta
Expediente
Copiador

COPIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

13 de setiembre del 2002

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL COLEGIO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON, CUNLIMON.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón CUNLIMON.
- ✓ Que esa carrera pertenece al Colegio Universitario de Alajuela y cuenta con el aval y la autorización por el Consejo Directivo del C.U.C, para presentarla ante el Consejo Superior.
- ✓ Que el Consejo Superior de Educación autorizó a la decana del CUNLIMON el trámite correspondiente de las carreras de diplomado a otros colegios universitario estatales para su estudio y análisis.

POR TANTO

Aprobar la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, según el plan de estudios que se detalla:

Código	Materia	Req.	Co-requisitos	Horas Lectivas Por Semana	Horas de Estudio	Créditos
			PRIMER CICLO			
03-131	Contabilidad I	-	-	6	13	5
03-132	Principios de Administración	-	-	4	12	4
03-133	Matemática General	-	-	4	12	4
03-134	Inglés Técnico	-	-	4	12	4
Total						**17**
			SEGUNDO CICLO			
03-231	Contabilidad II	03-131	-	6	13	5
03-232	Matemática Financiera	03-133	-	4	12	4
03-233	Derecho laboral	-	-	4	12	4

03-234	Economía	-	-	4	12	4
Total						**17**
			TERCER CICLO			
03-331	Contabilidad III	03-231	-	4	12	4
03-332	Finanzas I	03-231	-	4	12	4
03-333	Derecho Comercial y Tributario	-	-	4	12	4
03-334	Recursos Informáticos	-	-	4	12	4
Total						**16**
			CUARTO CICLO			
03-431	Contabilidad IV	03-331	-	4	12	4
03-432	Finanzas II	03-332	-	4	12	4
03-433	Contabilidad de Costos I	03-331	-	4	12	4
03-434	Sistemas Contables Computadorizados	03-331 03-334	-	4	12	4
Total						**16**
			QUINTO CICLO			
03-531	Contabilidad V	03-431	-	4	12	4
03-532	Finanzas III	03-232 03-432	-	4	12	4
03-533	Contabilidad de Costos II	03-433	-	4	12	4
03-534	Auditoría I	03-431	-	4	12	4
Total						**16**
			SEXTO CICLO			
03-631	Auditoría II	03-534	-	4	12	4
03-632	Presupuesto	03-532	-	4	12	4
03-633	Estadística Descriptiva	-	-	4	12	4
03-634	Práctica profesional	V Ciclo Apro	-	-	-	-
Total						**12**
Total de créditos						**94**

Cordialmente,

abraham alfaro

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #40
29 8 de 2002
FIRMA

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON, CUNLIMON.

ANTECEDENTES

1. El Colegio Universitario de Limón fue creado en la sesión 74-99 mediante Ley 7941.

2. En la sesión 07-2002, el Consejo Superior de Educación acordó autorizar a la decana del CUNLIMON, Ingeniera Marianita Harvey Ch, para aplicar mediante la correspondiente aprobación de este Consejo.

3. El diplomado en Contabilidad y Finanzas le fue aprobada con ese nombre al Colegio Universitario de Alajuela en la sesión 100-95-C.S.E.

4. Mediante oficio CD-CUNI 026-2002, la Máster Harvey decana del CUNLIMON, solicita al Consejo Superior de Educación aprobar la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas plan de estudios desconcentrado del Colegio Universitario de Alajuela, adjunta oficio D 178-102 donde el Consejo Directivo en la sesión 2026-2002 acepta la solicitud de que se pueda impartir esa carrera en el CUNLIMON.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas del colegio Universitario de Limón CUNLIMON.

- ✓ Que esa carrera pertenece al Colegio Universitario de Alajuela y cuenta con el aval y la autorización por el Consejo Directivo del C.U.C, para presentarla ante el Consejo Superior.

✓ Que el Consejo Superior de Educación autorizó a la decana del CUNLIMON el trámite correspondiente de las carreras de diplomado a otros colegios universitario estatales para su estudio y análisis.

POR TANTO

Aprobar la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, según el plan de estudios que se detalla:

Código	Materia	Req.	Co-requisitos	Horas Lectivas Por Semana	Horas de Estudio	Créditos
			PRIMER CICLO			
03-131	Contabilidad I	-	-	6	13	5
03-132	Principios de Administración	-	-	4	12	4
03-133	Matemática General	-	-	4	12	4
03-134	Inglés Técnico	-	-	4	12	4
Total						**17**
			SEGUNDO CICLO			
03-231	Contabilidad II	03-131	-	6	13	5
03-232	Matemática Financiera	03-133	-	4	12	4
03-233	Derecho laboral	-	-	4	12	4
03-234	Economía	-	-	4	12	4
Total						**17**
			TERCER CICLO			
03-331	Contabilidad III	03-231	-	4	12	4
03-332	Finanzas I	03-231	-	4	12	4
03-333	Derecho Comercial y Tributario	-	-	4	12	4
03-334	Recursos Informáticos	-	-	4	12	4
Total						**16**
			CUARTO CICLO			
03-431	Contabilidad IV	03-331	-	4	12	4
03-432	Finanzas II	03-332	-	4	12	4
03-433	Contabilidad de Costos I	03-331	-	4	12	4
03-434	Sistemas Contables Computadorizados	03-331 03-334	-	4	12	4
Total						**16**
			QUINTO CICLO			
03-531	Contabilidad V	03-431	-	4	12	4
03-532	Finanzas III	03-232 03-432	-	4	12	4
03-533	Contabilidad de Costos II	03-433	-	4	12	4

✓ Que el Consejo Superior de Educación autorizó a la decana del CUNLIMON el trámite correspondiente de las carreras de diplomado a otros colegios universitario estatales para su estudio y análisis.

POR TANTO

Aprobar la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, según el plan de estudios que se detalla:

Código	Materia	Req.	Co-requisitos	Horas Lectivas Por Semana	Horas de Estudio	Créditos
			PRIMER CICLO			
03-131	Contabilidad I	-	-	6	13	5
03-132	Principios de Administración	-	-	4	12	4
03-534	Auditoría I	03-431	-	4	12	4
Total						**16**
			SEXTO CICLO			
03-631	Auditoría II	03-534	-	4	12	4
03-632	Presupuesto	03-532	-	4	12	4
03-633	Estadística Descriptiva	-	-	4	12	4
03-634	Práctica profesional	V Ciclo Apro	-	-	-	-
Total						**12**
Total de créditos						94

LA COMISION

ELSA N. WO CHING ARIAS

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

GUILLERMO VARGAS SALAZAR

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #30, Acta 40
29 de 8 de 2002
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MILLER REINA VALENCIA**, de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 629

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

630

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **LUZ ADRIANA LEIVA TELLEZ**, de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

Abraham Alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria Mª Paniagua Soto.
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **JULIE PAULINE ROJAS GARCIA**, de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 631

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria Mª Paniagua Soto.
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JUAN CARLOS MONSALVE CRISTANCHO**, de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 632

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria Mª Paniagua Soto.
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

633

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **MONICA ALEXANDRA HERNÁNDEZ OSEJO** , de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria Mª Paniagua Soto
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

634

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **LINA MARCELA GOMEZ GOMEZ**, de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

635

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **OVER ANDRES SOLER REYES**, de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

636

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **PAOLA JICCETH ALGARRA CONTRERAS**, de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **SUSANA MURILLO LEON**, de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 637

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria Mª Paniagua Soto
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

638

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **EDGAR DAVID TENCIO ARAYA**, de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MICHELLE RODRÍGUEZ CHAVERRI,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 630

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JUAN PABLO MORAN BERNARD**, de nacionalidad **GUATEMALTECA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.** 640

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria Mª Paniagua Soto.
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

641

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JUAN MANUEL CORONADO YMBERT**, de nacionalidad **ESPAÑOLA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

642

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **HUMBERTO JOSE CAPUANO DETLEFSEN**, de nacionalidad **GUATEMALTECA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

643

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **BYRON LEONEL BERGANZA ROQUE**, de nacionalidad **GUATEMALTECA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

649

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JOSE ANTONIO CASTILLO ALCAHE**, de nacionalidad **GUATEMALTECA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria Mª Paniagua Soto.
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

645

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ANGEL JOSE OVALLE ORTEGA**, de nacionalidad **GUATEMALTECA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

646

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **TATIANA MARIA SORTO ALVAREZ**, de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria M.ª Paniagua Soto.
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

649

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **LUZ MARINA MORAN ZALDAÑA**, de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

650

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **GONZALO SUAREZ DE LA ROCHA,**, de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

Gloria Mª Paniagua Soto.
LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

651

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**, la peticionaria **TSENG CHIA-HUI**, de nacionalidad **TAIWANESA**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **TAIWAN.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

MSC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DR. SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

LIC. GLORIA PANIAGUA SOTO